Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CÁLCULO DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI) GENERADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LAS SEDES DE LA UNGRD PARA EL AÑO 2019, DE ACUERDO CON EL ESTÁNDAR CORPORATIVO DE CONTABILIDAD Y REPORTE DE GASES EFECTO INVERNADERO 2001 (GHG PROTOCOL), Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14064- 1:2006, ASÍ COMO REALIZAR LA COMPENSACION DE EMISIONES DE GEI DEL AÑO 2018 POR MEDIO DE BONOS DE MERCADO VOLUNTARIO NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres– UNGRD-, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual tiene como objetivo *"(…) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD".*

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

1. *"Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
2. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
3. *Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
4. *Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación. el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
5. *Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
6. *Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de*
7. *Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
8. *Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*

9. *Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*

10. *Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.*

11. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad".*

La Misión de la Unidad es orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que permitan la prevención y mitigación de los riesgos y la organización de los preparativos para la atención de emergencias, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre; incorporando el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del país, que conduzca a la disminución de la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos.

Así mismo y conforme lo dispuesto en Resolución No. 107 de 2020 el Secretario General de la UNGRD, tiene la facultad de la ordenación del gasto y celebración de contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las normas vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el artículo 13° del Decreto 4147 de 2011, modificado por el artículo 4° del Decreto 2672 de 2013, una de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Información-OAPI de la UNGRD, es la de implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional; en este sentido, se establecen y mantienen planes encaminados a la mejora continua de las prácticas de calidad, medio ambiente y del bienestar de sus colaboradores, a través de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión-SIPLAG.

En este sentido, el SIPLAG de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, está conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad NTC: ISO: 9001:2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Sistema de Gestión Ambiental NTC: ISO: 14001:2015-SGA y el Sistema de Seguridad y Salud en el Ocupacional OHSAS 18001:2007-SST.

Mediante el SIPLAG, la entidad articula su direccionamiento estratégico, políticas institucionales y procesos, para hacer de la UNGRD, una Unidad laboral, ambiental y socialmente responsable, que logra la satisfacción de las necesidades identificadas de sus usuarios.

Es así que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el cual se encuentra diseñado y certificado bajo los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2015, establece acciones para dar cumplimiento al marco legal identificado y aplicable a la Entidad, e identifica las actividades que generan impactos significativos en términos de generación de emisiones de gases efecto de invernadero, las cuales favorecen al calentamiento Global, de tal forma que, al identificar las fuentes de emisiones se aplicarán acciones de mitigación enfocadas en disminuir las emisiones prioritarias, haciendo que la organización sea más eficiente en su gestión, de igual manera se orientará a la definición de mejores objetivos, políticas de reducción de impactos más efectivas e iniciativas de ahorro mejor dirigidas, todo ello consecuencia de un mejor conocimiento de los puntos críticos en: El uso de combustibles, consumo de energía, generación de residuos, entre

otros. para la reducción de impactos, que pueden o no pueden ser de responsabilidad directa de la organización, para lograr generar la menor cantidad de CO2.

Por lo anterior, dentro del Plan de Acción 2020 de la Oficina Asesora de Planeación e Información, se planificaron actividades encaminadas a la mejora del Sistema de Gestión Ambiental-GA, que propenden por el uso adecuado y responsable de los recursos naturales, orientando a promover y socializar los mecanismos para mitigar y compensar los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo del objeto misional de la entidad.

De conformidad con lo descrito anteriormente, para el cumplimiento de tal objetivo, es necesaria la ejecución de actividades que fortalezcan la cultura en el uso responsable de los recursos naturales, permitiendo que se identifique al interior de la UNGRD, las actividades que generan impactos significativos en términos de generación de emisiones de gases efecto de invernadero, las cuales aportan al calentamiento global, de tal forma que, al identificar las fuentes de emisiones se aplicarán acciones de mitigación enfocadas disminuir las emisiones prioritarias, haciendo que la organización sea más eficiente en su gestión, de igual manera se orientará a la definición de mejores objetivos, políticas de reducción de impactos más efectivas e iniciativas de ahorro mejor dirigidas, todo ello consecuencia de un mejor conocimiento de los puntos críticos en: El uso de combustibles, consumo de energía, generación de residuos, entre otros para la reducción de impactos, que pueden o no pueden ser de responsabilidad directa de la organización.

Dentro de la actividades del año 2019, la UNGRD llevó a cabo la medición de huella de carbono del año base 2018, mediante contrato UNGRD-055-2019 suscrito entre la Empresa ECOLOGIC S.A.S , cuyo objeto fue: “Cuantificar cantidad de emisiones gases efecto invernadero, generados en las tres sedes de la UNGRD año 2018, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad (GHG y PROTOCOL) y Norma NTC-ISO 14064 y diseñar estrategias de mitigación y compensación, resultado de este proceso se determinaron diversas estrategias que se podrán implementar en la UNGRD para llevar acabo la disminución de sus emisiones atmosféricas, además de generar el compromiso institucional para llevar acabo la compensación ambiental de las 344,13 Ton CO 2 resultado arrojado por el cálculo de huella de carbono, compensación que se puede realizar por medio de la adquisición de 345 certificados de carbono o con la siembra voluntaria de 2.070 árboles nativos en la sabana de Bogotá o 1380 árboles nativos en clima cálido; que compensarán en 10 años aproximadamente las emisiones de GEI reportadas.

De acuerdo a las estrategias de compensación planteadas se entiende los **certificados voluntarios** como la adquisición de bonos voluntarios nacionales y/o internacionales los cuales permiten a las entidades y a las personas compensar sus emisiones de GEI y contribuir a los esfuerzos mundiales en la mitigación del cambio climático, a pesar de no tener obligaciones de reducción. Esta compensación es una compra voluntaria de una cantidad de créditos de carbono proporcionales a las toneladas de CO_2 emitidas en un proyecto implementado en un país en desarrollo (ECODES, 2015).

Los créditos de carbono generados en los mercados voluntarios de carbono se denominan Reducciones Verificadas de las Emisiones de Carbono (VER por sus siglas en inglés). La generación de un (1) VER equivale a la reducción de una (1) tCO_2eq.

Por lo anterior, y basados en el compromiso ambiental adquirido por la UNGRD, se establece la necesidad de seguir contando con el cálculo de la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generados directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año

2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG PROTOCOL) y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006 , además de realizar la compensación de las emisiones atmosféricas calculadas para el año 2018, por medio de bonos de mercado voluntario, garantizando con ello el cumplimiento de lo establecido en la Ley 872 de 2003 y Decreto 1499 de 2017, con el propósito que se establezcan compromisos a nivel interno, que generen un efecto positivo sobre la prestación de los servicios de la entidad y sobre el uso y protección de los recursos naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO.

Realizar el cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (Gei) generadas directa o indirectamente en las de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG PROTOCOL), y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006. así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas a contratar para la realización del cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG Protocol), y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional, son las que se relacionan a continuación:

3.2.1. CÁLCULO DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI)

Para la realización del cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Identificación y definición conjuntamente de los objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales, en el marco de los impactos ambientales generados los cuales influyen en el cálculo de la huella de carbono.

Entregable: Acta de reunión de apertura y cronograma de actividades entregados para aprobación del supervisor del contrato.

2. Reunión de inicio en la cual el contratista explicará la metodología a aplicar, socialización del cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.

Entregable: Acta de Reunión

3. El contratista deberá entregar en medio físico al supervisor designado las metodologías para consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de huella de carbono. Hecho esto, los profesionales ofertados por el proponente seleccionado deberán realizar el

acompañamiento al responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la UNGRD, en el establecimiento de los lineamientos necesarios para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de gases efecto invernadero. Esto con el fin de que los datos recogidos sean fiables para que el proveedor realice la medición de la huella de carbono.

4. Realizar el cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.

5. Entrega del informe del inventario de GEI, teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.

6. Realizar compensación ambiental por medio de bonos de mercado voluntario nacionales

7. Entrega de certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD.

8. Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones.

3.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado mínimo por dos profesionales cuya idoneidad y experiencia se encuentre acorde con el objeto del contrato y comprobable en estimación de huella de carbono en entidades públicas o privadas, ONG, entre otras.

El oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada uno de los profesionales con los soportes correspondientes.

El equipo de trabajo no podrá ser modificado, salvo autorización del supervisor. En cuyo caso, los profesionales deberán cumplir con los mismos o superiores requisitos y calidades de los presentados inicialmente.

PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA
2 Profesionales	Perfil: profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines Experiencia: Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, en los que se hayan desempeñado como profesionales, en tema relacionados directamente con inventario corporativo en medición de Gases Efecto de Invernadero o Huella de Carbono.

3.2.3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **BONOS DE CARBONO:**

Los bonos de carbono son un **mecanismo internacional para reducir las emisiones de CO2 que contribuyen al calentamiento global**. Son uno de los tres mecanismos propuestos en

el Protocolo de Kioto para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los países desarrollados y fomentar el desarrollo sostenible y la inclusión social en los países en desarrollo[1].

En el mercado carbono, un bono de carbono equivale a una tonelada de CO2 que ha sido removida de la atmósfera, que ha dejado de emitirse a ella o ha sido almacenada en el suelo o el agua, ajustándose cualquier efecto de fuga (desplazamiento) de emisiones a otro sitio. Un bono de carbono debe ser certificado por un auditor acreditado, según estándares y metodologías aprobadas[2].

Existen dos tipos de mercados de carbono: los de cumplimiento regulado y los voluntarios. El mercado regulado es utilizado por empresas y gobiernos que, por ley, tienen que rendir cuentas de sus emisiones de GEI. Está regulado por regímenes obligatorios de reducción de carbono, ya sean nacionales, regionales o internacionales[3].

- **EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO:**

Masa total de un GEI liberado a la atmósfera en un determinado periodo.

- **EMISIÓN DIRECTA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO:**

Emisión de GEI proveniente de fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por la organización.

- **EMISIÓN INDIRECTA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR ENERGÍA**

Emisión de GEI que proviene de la generación de electricidad, calor o vapor de origen externo consumidos por la organización[4].

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015

La siguiente es la Clasificación y/o Códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC para efectos de la clasificación en el RUP; se aclara que de conformidad con la modalidad de selección, no se hace exigible para el presente proceso la presentación de Registro Único de Proponentes, y la clasificación que se expone a continuación tiene un carácter informativo; que conforme a la Circular 12 del 5 de Mayo de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, señala que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, el cual para la presente contratación es el siguiente:

[1] Fundación Bio Planet Paris 2015. ¿QUÉ SON LOS BONOS DE CARBONO? https://paris2015cop21.org/que-son-bonos-carbono/
[2] Folleto informativo: El Mercado de Carbono en Colombia: elementos de diseño para lograr su eficiencia. https://www.southpole.com/uploads/media/160818-whitepaper-carboncredit-es-letter-hr.pdf
[3] Mercados de carbono: qué tipos existen y cómo funcionan. http://www.fao.org/3/i1632s/i1632s02.pdf
[4] Guía para el cálculo y reporte de Huella de Carbono Corporativa. Secretaría Distrital de Ambiente- Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. 2015.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F: Servicios	**77** servicios Medio Ambientales	**12** seguimiento, control o rehabilitación de la contaminación	**15** contaminación del aire	**03** servicios de protección contra la contaminación del aire
		10 gestión Medio Ambiental	**15** evaluación de Impacto Ambiental	**02** estándares Ambientales
				03 análisis de indicadores ambientales

3.4 NATURALEZA DEL CONTRATO

1.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo a la naturaleza del objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir por parte de la Entidad, la UNGRD establece que corresponde a la tipología de contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que señala: *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*", se debe acudir al Código de Comercio para establecer la definición del contrato de suministro, el cual se debe entender como:

"ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones aquí señaladas serán de cumplimiento por parte del Contratista:

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones específicas:

1) Identificación y definición conjuntamente los objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales: en marco de los impactos ambientales generados los cuales influyen en el cálculo de la huella de carbono.
2) Reunión de inicio en la cual el contratista explicará la metodología a aplicar, socialización del cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.

3) Presentar en medio físico las metodologías para Consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de Huella de Carbono.
4) Los profesionales ofertados por el proponente seleccionado deberán realizar el acompañamiento al responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la UNGRD, en el establecimiento de los lineamientos necesarios para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de gases efecto invernadero.
5) Realizar el Cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.
6) Entrega del informe del Inventario de GEI teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.
7) Realizar compensación ambiental por medio bono de mercado voluntarios nacionales
8) Entrega de certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD.
9) Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones.

4.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de cotización.
2) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.
6) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
8) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con disponibilidad requerida por la UNGRD.
9) El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNGRD.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – UNGRD

En virtud del presente contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
2) Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3) Aprobar la garantía única de cumplimiento.
4) Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5) Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.
6) Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
7) Generar informe final, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8) Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
9) Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede A de la UNGRD ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá DC. Para todos los efectos los que haya lugar, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

7 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión de este contrato será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

8 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de a menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará a través de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de

Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen a regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, ajustándose así a la modalidad de selección de mínima cuantía.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Se realizó análisis de mercado a través de solicitud de cotizaciones con diferentes proveedores del mercado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

PRODUCTO / SERVICIO		FUNDACIÓN NATURA			CO2CERO			SOUTHPOLE		
		V. Unit	IVA	TOTAL	V. Unit	IVA	TOTAL	V. Unit	IVA	TOTAL
Realizar el cálculo de cuantificación de la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generados directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (ghg protocol) y la norma técnica colombiana ntc-iso 14064- 1:2006. Y realizar la compensación por medio bonos de mercado voluntario internacionales.	Cálculo de huella de carbono	$8.000.000	$1.520.000	$9.520.000	$6.419.160	$1.219.640	$7.638.800	$15.918.000	$3.024.420	$18.942.420
	Compensación por medio de compra de bonos de carbono. (El valor total corresponde al Valor unitario de cada bono a adquirir multiplicado por 345 bonos)	$18.000		$6.210.000	$14.500	$ -	$5.002.500	$17.500	$ -	$6.037.500
		$ 15.730.000			$12.641.300			$24.979.920		
Total		$ 17.783.740								

La UNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($17.783.740) M/CTE**., incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cabal desarrollo del mismo, la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial previamente enunciado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

9.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La UNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 6720 del 25 de junio de 2020, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, posición en el catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: Nación, Recurso: 10. Por valor de DIESISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **($17.783.740).**

9.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La UNGRD, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, en moneda legal colombiana, a través del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la entidad, mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA, acredite como propia, así:

La UNGRD, pagará el valor del contrato en dos (02) desembolsos, de la siguiente manera: los pagos se efectuarán previa presentación de la factura correspondiente a los servicios contratados, se realizará un (01) primer pago por el 40% del valor del contrato con el certificado del supervisor en que dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas, según el cronograma y el informe que incluya conclusiones y recomendaciones que integre los aspectos señalados en las especificaciones técnicas y un segundo (02) y último pago al finalizar el mismo por el 60% del valor restante. Estos pagos deben estar certificados por el supervisor del contrato, y en ningún caso superarán el valor total del contrato.

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o facturas por parte del contratista, en la cuenta de ahorros o corriente debidamente informada para el efecto.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD.

9.4 GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad de los riesgos de incumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, para lo cual el contratista deberá constituir a favor de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, identificada con Nit. 900.478.966-6**, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a). CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo comprenderá pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

9.5 IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de suministro de bienes y servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación, la UNGRD, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

10.1 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	UNGRD
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	UNGRD
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICA	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La descripción del servicio y sus productos no contiene la totalidad de las especificaciones requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita por la UNGRD.	Los productos entregados no satisfacen la necesidad que soporta la contratación.	1	3	2	MEDIO	CONTRATISTA Y/O UNGRD

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O UNGRD
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	UNGRD	Establecer mecanismos de contingencia para realizar nuevamente el proceso en el menor tiempo posible	2	1	3	NO	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información Jefe de Grupo Apoyo de Contratación	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	mensualmente
2	UNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	mensualmente

NO.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	CONTRATISTA	Solicitar al contratista las obligaciones contractuales a tiempo, una vez se declare el ganador	2	2	4	NO	Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información, o quien designe como supervisor el Ordenador del Gasto	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	mensualmente
4	CONTRATISTA	Dar a conocer las especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad y verificar que el proponente las acepte.	1	2	2	SI	Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información	Al inicio de la etapa de planeación del proceso	A la terminación del plazo contractual	Mediante la revisión especifica de lo requerido	De acuerdo a la ejecución del contrato
5	CONTRATISTA Y/O UNGRD	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión, para garantizar la entrega de los suministros en las fechas acordadas	3	2	5	NO	Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información, o quien designe como supervisor el Ordenador del Gasto	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	mensualmente
6	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	3	3	6	NO	Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	mensualmente

11 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.1 REQUISITOS Y CONDICIONES MINIMAS DE PARTICIPACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de

someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y la invitación pública. Cabe recordar que la invitación publica forma parte esencial del contrato, y es fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

En razón a lo anterior, el factor de escogencia para este tipo de modalidad de selección corresponde al precio de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:
(…)
"*3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*"

11.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeros, que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos del proceso, y que no estén incursos en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, para celebrar contratos estatales, ya sea individualmente o a través de consorcios y uniones temporales.

11.2 FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*. En consecuencia, el único factor para la escogencia del contratista será el precio.

11.3 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de entregar los bienes y/o servicios que la UNGRD pretende adquirir de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en

los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

11.3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

I. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcios o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cedula de ciudadana.

II. Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, referente a la definición de la situación militar.

III. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verifica la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(i) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(ii) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

El oferente deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre, establecida en la invitación pública a contratar, el cual debe encontrarse con la información actualizada a 31 de diciembre de 2019.

IV. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO No. 1** “carta de presentación de la oferta”, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.

V. Verificación de la capacidad jurídica de las personas naturales.

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

Registro Mercantil (Según naturaleza del proponente) Si se trata de una persona natural (comerciante), el proponente debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, actualizado a 31 de diciembre de 2019.

VI. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VII. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

VIII. Verificación de no inclusión Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2017 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

(…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas

establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4."

En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán allegar certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

IX. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UNGRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

X. Certificación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Anexos 3A Y 3B)

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Sí el proponente es persona natural la certificación debe emitirse a nombre propio y adjuntar copia de la planilla de pago del último mes cancelado conformé a la normatividad vigente.

NOTA: La UNGRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UNGRD verificará la información presentada antes de la celebración el contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cedula y la tarjeta profesional, en caso de que dichos documentos no se alleguen con la oferta se establecerá en la verificación de requisitos habilitantes como "NO CUMPLE".

XI. Registro único tributario.

Teniendo en cuenta que el Registro Único Tributario – RUT constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio

y los responsables del impuesto a las ventas, los oferentes deberán allegar copia del RUT actualizado con fecha posterior al 1 de marzo de 2019.

Así mismo, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3º del Artículo 658-3 del Estatuto Tributario Nacional, el cual trata sobre las Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, establece que: «Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT (…)».

XII. Certificación bancaria

El proponente deberá aportar Certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente, en la que señale, número de cuenta, entidad bancaria y titular.

XIII. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 establecido por la UNGRD mediante Circular 018 mayo 20 de 2019, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser aportada por cada uno de los miembros que lo conforman.

11.3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

I. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto, condiciones o alcance guarden relación directa con el objeto del contrato que se pretende suscribir mediante el presente proceso celebrado con entidades públicas o privadas.

b. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

c. La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic 31 de 2010	$515.000
Enero 1 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 a Dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 a Dic 31 de 2020	$877.802

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para el presente proceso el proponente debe cumplir con el 100% de la experiencia exigida.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en los estudios previos y la invitación a contratar.

Nota 2: Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Número del Contrato. *(Si existe)*
4. Descripción Experiencia Específica *(si existen)*
5. Entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide dicha certificación.
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.
8. Fechas de suscripción del contrato, de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
9. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con los documentos previamente señalados, o cualquier otro adicional que la UNGRD requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato. No obstante, si el oferente cuenta con acta de liquidación o recibo final en la que conste la totalidad de la información requerida por la Entidad, y se encuentre suscrita por el ordenador del gasto, representante legal o quien haga sus veces, ésta se tendrá como válida y suficiente para la acreditación de la experiencia.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: La UNGRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

II. Experiencia acreditada del equipo de trabajo:

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado mínimo por dos profesionales con perfil profesional acorde con el objeto del contrato y experiencia comprobable de estimación de

huella de carbono en entidades públicas o privadas, ONG, entre otras, para lo cual deberá anexar hoja de vida de los profesionales, tarjeta profesional y certificado de experiencia.

PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA
2 profesionales	Perfil: profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines. Experiencia: Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados como profesionales, relacionados directamente con inventario corporativo en medición de Gases Efecto de Invernadero o Huella de Carbono.

El equipo de trabajo no podrá ser modificado, salvo autorización del supervisor. En cuyo caso, los profesionales deberán cumplir con los mismos o superiores requisitos y calidades de los presentados inicialmente

Acreditación de formación y certificaciones de experiencia específica del personal

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.

La documentación a aportar es la siguiente:

a) Fotocopia legible del documento de identidad.
b) Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. En la Hoja de Vida debe especificarse los datos personales, formación académica, experiencia profesional y datos de contacto.
c) Fotocopia(s) de diploma(s) o Fotocopia de acta de grado.
d) Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
e) Certificación de vigencia profesional (COPNIA) para aquellos ingenieros propuestos dentro de la oferta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
f) Fotocopias de certificaciones laborales.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

a) Datos como dirección, teléfono, ciudad
b) Nombre o razón social del contratante o empleador.
c) Nombre o razón social del contratista o empleado.
d) Descripción detallada de los trabajos ejecutados o funciones de empleo las cuales deberán guardar relación con la experiencia exigida.
e) Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año
f) La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
g) NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES SIN SOPORTES DE RESPALDO. No serán validadas las auto certificaciones de los proponentes acreditando la experiencia de su equipo de trabajo sin que se anexe los soportes documentales que lo respalde, para validar tales certificaciones deberán allegar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios, adiciones y prorrogas que respalden los términos de ejecución de las labores certificadas, así como la copia del contrato suscrito entre el proponente y el tercero a quien

se le hayan prestado el servicio o para quien se haya ejecutado el proyecto en el que participó el profesional que se pretende ofertar.

Para los profesionales del equipo de trabajo deberán presentar la respectiva acta de grado o diploma a partir del cual se contabilizará la experiencia general o en su defecto la matrícula profesional vigente de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general.

La UNGRD podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la tarjeta Profesional o matrícula Profesional.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

III. Formato de anexo técnico (Anexo No. 4)

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado en original del formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas - ANEXO TÉCNICO, manifestando su total cumplimiento. Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 4 Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas. NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA

12 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

13 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La UNGRD requiere realizar el cálculo de la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generados directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG PROTOCOL) y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, además de realizar la compensación de las emisiones atmosféricas de GEI calculadas para el año 2018, esto, por medio de bonos de mercado voluntario, garantizando con ello el cumplimiento de lo establecido en la Ley 872 de 2003 y Decreto 1499 de 2017, con el propósito que se establezcan compromisos a nivel interno, que generen un efecto positivo sobre la prestación de los servicios de la entidad y sobre el uso y protección de los recursos naturales.

para la cual se solicita que la adjudicación del presente contrato se le haga a quien cumpla con las condiciones técnicas requeridas y presente las mejores condiciones frente al precio. Aunado a lo anterior para efectos de la presente contratación no se hace necesario disponer de una estructura administrativa compleja por cuanto el bien a contratar se obtiene a través de la experiencia, idoneidad, y cauciones que presente el oferente en la prestación de servicios requerida por la Entidad y su respectivo soporte de garantías con calidad y oportunidad.

14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuanta.

15 LIQUIDACIÓN

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación. "La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato", ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, "la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes".

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN JOSÉ NEIRA SANTA CRUZ
Jefe Oficina Asesora De Planeación E Información

Elaboró: Lady Gaitán Aguilera // Contratista OAPI UNGRD
Revisó. Juan José Neira Santa Cruz // Jefe OAPI UNGRD.
Aprobó: Juan José Neira Santa Cruz // Jefe OAPI UNGRD.